

Radicado: 010-2021-00298-00
Proceso: Reorganización Abreviada
Deudor: LUZ MARINA PINEDA ALZATE

Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez, sustitución de poder de la acreedora COOMULTRASAN (PDF107, C1); Tercero interesado solicita compra de cartera (PDF108, C1); Deudora Otorga Poder (PDF109, C1); Sustitución de poder del acreedor BANCO BBVA COLOMBIA SA (PDF 110, C1) y solicitud de aplazamiento por parte del demandante (PDF111, C1). Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 12 de enero de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Doce (12) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

1.- En virtud del escrito obrante en PDF107 del expediente electrónico, se dispone RECONOCER PERSONERÍA a la profesional del Derecho **INGRID AZUCENA MORANTE HERNANDEZ**, para que actúe dentro de las diligencias como **apoderada sustituta** de la FINANCIERA COOMULTRASAN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el documento que allegó ALCA LTDA, quien está representada legalmente por ALONSO CASTILLO ORTIZ, por medio del cual se manifiesta a FINANCIERA COMULTRASAN la intención de compra de la cartera de la señora LUZ MARINA PINEDA ALZATE (PDF 108, C1).

3.- Se ordena **RECONOCER PERSONERÍA** a la profesional del Derecho LAURA STEPHANIE TORRES GARCIA, para que actúe como apoderada de la deudora LUZ MARINA PINEDA ALZATE, en los términos y para los efectos del poder conferido (PDF109, C1)

4.- De conformidad con el documento obrante en PDF110 del cuaderno principal, se dispone RECONOCER PERSONERÍA a la profesional del Derecho **MARIA JULIANA PARADA GOMEZ**, para que actúe dentro de las diligencias como **apoderada sustituta** del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA "BBVA COLOMBIA SA", en los términos y para los efectos del poder conferido.

5.- El Despacho por encontrar procedente la justificación de calamidad doméstica de la apoderada de la deudora (PDF111, C1), dispone tenerla en cuenta; por lo anterior, **se fija como fecha para continuar con la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización el día 24 de enero de 2022 a las 2:00 p.m.**

Radicado: 010-2021-00298-00
Proceso: Reorganización Abreviada
Deudor: LUZ MARINA PINEDA ALZATE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **515138a7b018210be44b5ebacd628509d9735b85e50861aa0a442df40dddc6045**
Documento generado en 12/01/2023 11:30:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>